

**SE DECLARA PRIORIDAD LA BÚSQUEDA DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORUREÑOS LEY N° 2686 LEY DE 13 DE MAYO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: **ARTICULO 1ª.-** Se declara de prioridad nacional y regional para Oruro, la búsqueda de mercados y la exportación de productos orureños, como la quinua, los camélidos, la haba, la cebada, las hortalizas de altura, artesanía, los textiles y otros.

**ARTICULO 2ª.-** Se dispone que el Poder Ejecutivo, realice la inventariación cualitativa y cuantitativa de los productos orureños. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cuatro años. Fdo. Gonzalo Chirveches Ledesma Presidente en Ejercicio del Honorable Senado Nacional, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández O., Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Diego Montenegro Ernest.